



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD No. 2020-0339

Por reunir los requisitos de ley, el Juzgado

INADMITESE la presente DEMANDA para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes falencias:

1.- Como quiera que la paternidad de la menor de edad I.S.A.R. se encuentra reconocida y el demandante pretende se le declare como padre biológico de la infante, otórguese nuevo poder y corrijase el encabezado del libelo demandatorio en el sentido de indicar que se inicia demanda de impugnación de la paternidad contra el señor GILVER ALEXI ARROYO RAMÍREZ acumulada con investigación de la paternidad contra la niña, representada por la señora YESICA PAOLA RICO PÉREZ (arts. 74 y 82 num 2 C. G. del P.).

2.- Solicítese como primera pretensión se declare que el señor GILVER ALEXI ARROYO RAMÍREZ no es el progenitor de la menor de edad I.S.A.R. (art. 82 num. 4º C. G. del P.).

3.- Dese cumplimiento a lo normado en el art. 8º del Decreto 806 de 2020, comunicando la forma como obtuvo la dirección física o sitio utilizado por la parte demandada y allegue las evidencias correspondientes.

Se reconoce como apoderado(a) al Dr.(a) LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. **074**
Hoy 21 de octubre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4803fd7fa4e1eda49c69ab4e7f26a347b87339577a73faf1e1ade9ad411254e

Documento generado en 20/10/2020 12:18:44 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**